

DECRETO N° 85/991.

ARTICULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del Padrón 38, ubicado en Santa Clara de Olimar, 8ª Sección del Departamento. Propiedad de Hermógenes Morán, de conformidad con el plano presentado.

ARTICULO 2º). Este fraccionamiento queda condicionado a las siguientes cláusulas previa inscripción de planos.

- A) Se regularice el permiso de construcción de las edificaciones existentes.**
- B) La cesión de la fracción a favor de la Intendencia, a efectos del ensanche de la calle pública, según antecedentes del expediente.**

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS DIECINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Nota: Este Decreto contó con 19 votos.

**W. RODRIGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER CAMPANELLA
PRESIDENTE**